

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>En cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con la presente acción de inconstitucionalidad, se autoriza, a costa del promovente, la expedición de la indicada copia, la que se podrá entregar a través de las personas autorizadas para tal efecto .</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 166/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ	<p style="text-align: right;">13/noviembre/2023</p> <p>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes.</p> <p>se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">10/noviembre/2023</p> <p>Vistos los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticuatro de agosto de este año , se hace constar que dicha notificación fue realizada el veintiocho de agosto del año en curso y en cumplimiento al punto resolutivo tercero del referido oficio.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.</p> <p>Visto el oficio y los anexos recibidos el veinticinco de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 12762, se le tiene reiterando y designando como delegados a las personas que menciona.</p> <p>Se revoca a la delegada que menciona, así como la autorización de acceso al expediente electrónico</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>y la recepción de notificaciones por dicha vía a la persona que indica, por lo que, una vez que sea notificado por medio de lista el presente acuerdo, las posteriores notificaciones que por la naturaleza deban practicarse a través de oficio, se realizarán en el domicilio señalado en autos por el Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>En atención a la manifestación expresa del promovente, en el sentido de tener únicamente acceso al expediente electrónico, a través de la delegada que menciona; se precisa que de conformidad con la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, la que se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud .</p> <p>En otro orden de ideas, respecto a la petición para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos, deberá estarse a lo determinado en proveído de veintiocho de abril de este año, en el que, entre otras cuestiones, se le autorizó el uso de los indicados medios electrónicos.</p> <p>Se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14/noviembre/2023
			Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios suscritos, respectivamente, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tienen reconocida en autos, formulan

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Respecto a la solicitud de copias de la delegada de la mencionada Comisión, dígaselo que deberá estarse a lo determinado en proveído de treinta de junio de dos mil veintitrés, en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición.</p> <p>Intégrese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga parcialmente los requerimientos formulados en proveídos de treinta de junio y veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.</p> <p>Ello, toda vez que del archivo multimedia que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Ihualtepec, Distrito de Silacayoápam, Estado de Oaxaca, no es posible verificar su contenido.</p> <p>En consecuencia, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en los referidos proveídos y el presente asunto se resolverá con las documentales que obran en autos.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con los presentes medios de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 226/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	14/noviembre/2023
			Vista la resolución, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, mediante la cual lo resuelve procedente pero infundado y confirma

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2022		el acuerdo recurrido; así como el voto particular relativo al mismo, como se ordena en el fallo, notifíquese a las partes. Además, glósesse copia certificada de éstos al expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional 268/2022, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA